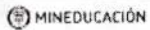




INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

Página: 1
Programa: SCmRequi
Usuario: jjaimes
Fecha: 7/01/2016
Hora: 02:24:42p.m.



ESTUDIOS PREVIOS

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **121** Fecha Solicitud **07/01/2016**
Tipo de Operación: **1305**
Sucursal: **01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12**
Descripción: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el plan de investigación que tiene fijado el Instituto y la relevancia de fortalecer la agenda de investigación a la luz del plan estratégico de la entidad, se requiere contratar a un profesional con maestría que apoye a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación en el desarrollo de las distintas actividades relacionadas con el programa de investigación del Instituto que se enmarcan en los subprocesos liderados por la Oficina. En especial, debe fortalecer el análisis de resultados de pruebas internacionales y el diseño de instrumentos de investigación de la calidad de la educación.

OBJETO

Prestación de servicios profesionales a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación para apoyar la revisión y propuesta de instrumentos pertinentes para la investigación nacional en calidad educativa, y en el desarrollo de la agenda de investigación del Instituto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere de una persona con título profesional y de maestría en economía o áreas afines como matemáticas o estadística, y que cuente con al menos dos años de experiencia en economía de la educación, evaluación de impacto, manejo de datos e información numérica. Contratación directa por excepción. La modalidad de selección por contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata", con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y en observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.



ESTUDIOS PREVIOS

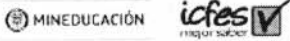
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista durante la ejecución del objeto del mismo, se obligará para con el ICFES a realizar lo siguiente:

1. Apoyar la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación en todas las actividades relacionadas con el desarrollo del programa de Investigación sobre la Calidad de la Educación.
2. Apoyar la planeación de metodologías adecuadas para dar respuesta a las preguntas de investigación que surjan dentro del desarrollo de la agenda de la oficina.
3. Apoyar la participación en la elaboración de análisis de los resultados de las pruebas nacionales e internacionales aplicadas por el ICFES.
4. Apoyar la participación en la elaboración de los reportes de resultados agregados de las pruebas aplicadas por el ICFES.
5. Apoyar a la Oficina de Gestión de Proyectos de investigación en el diseño y desarrollo de talleres de divulgación y uso de bases de datos del ICFES.
6. Apoyar en el diseño de instrumentos pertinentes para la investigación nacional en calidad educativa.
7. Apoyar la entrega mensual de los informes requeridos por el jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación
8. Apoyar las demás actividades de apoyo al jefe de la Oficina de Gestión de Investigación y que surjan durante la vigencia de contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar informe de gestión final sobre la ejecución del contrato.
2. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables.
3. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFES o sin requerimiento de autoridad competente.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
5. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos.
6. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean



ESTUDIOS PREVIOS

entregados.

- 7. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos.
- 8. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFCES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
- 9. Cumplir con las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFCES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más. Ver anexo

SUPERVISOR

Jefe Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación

OBLIGACIONES DEL ICFCES

El ICFCES se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
- 2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
- 3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
- 4. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
- 5. Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFCES.
- 6. Dar por terminado el contrato en cualquier momento en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
- 7. Reconocer y pagar los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del contrato presente contrato y que se hayan reconocido de conformidad con lo establecido en el contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL

Harold Villalba Castrillón es Economista de la Universidad de los Andes y tiene título de Maestría en Economía de la misma universidad. Cuenta con dos años de experiencia en el manejo y recolección de bases de datos, economía de la educación y evaluación de impacto en temas sociales.

El valor de la presente contratación se determinó con base en las actividades descritas en este estudio previo, así como el tiempo de dedicación necesario para el desarrollo de las mismas, las calidades académicas del contratista y su experiencia profesional. Lo anterior se ajusta a lo establecido en la Circular 21 de 2015.

El valor del contrato es por OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$81.788.420) IVA incluido, valor que corresponde a la categoría IV, nivel 5 según la Circular 21 de 2015.

El valor estimado de la remuneración mensual corresponde al valor de SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$6.655.959) sin incluir IVA.


ESTUDIOS PREVIOS

VALOR Y FORMA DE PAGO El valor estimado de la remuneración mensual corresponde al valor de SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$6.655.959) sin incluir IVA. El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en DOCE (12) pagos iguales, cada uno por la suma de de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$ 6.815.702), IVA incluido, que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

PLAZO DE EJECUCION El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110002	Actividades Profesionales de Apoyo Administrativo	1	81788420	81788420					

RESPONSABLES	
ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre MARIA LUISA MIRANDA MIRANDA	Nombre
Firma <i>Maria Luisa Miranda</i>	Firma <i>JMAA</i>

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	2016-1	MINEDUCACIÓN  FECHA DE INVITACION: 21/01/2016
---------------------------------	--------	---

Bogotá D.C

Señor (a)
HAROLD STIVEN VILLALBA CASTRILLÓN
Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación de servicios profesionales a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación para apoyar la revisión y propuesta de instrumentos pertinentes para la investigación nacional en calidad educativa, y en el desarrollo de la agenda de investigación del Instituto.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los estudios previos que se adjunta a la presente invitación. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

- (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

dpalacios@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

21/01/2016

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico dpalacios@contratista.icfes.gov.co ó en la Carrera 7 # 32-12, tel: 4841410 Ext. 136

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO


Proyectó: DIEGO PALACIOS SÁNCHEZ
VoBo: SANDRA ZALDÚA CONTRERAS 